



4. REGLAMENTO NACIONAL DE INFANTILES DE ESPAÑA ADAPTADO AL SISTEMA DE HANDICAPS EGA.

Artículo 1º.- Definición de jugador.

Son jugadores infantiles todos los niños y niñas que estén federados y en posesión de la licencia en vigor de la RFEG y que cumplan catorce o trece años en el año.

Son jugadores alevines todos los niños y niñas que estén federados y en posesión de la licencia en vigor de la RFEG y que cumplan doce u once años en el año.

Son jugadores benjamines todos los niños y niñas que estén federados y en posesión de la licencia en vigor de la RFEG y que cumplan diez años o menos en el año.

Artículo 2º.- Handicaps límites y categorías.

El handicap Exacto EGA máximo para jugadores infantiles es 36,0, alevines es de 44,0 y para benjamines 48,0. Cuando un jugador alcanza el handicap 36,0 pasa a ser handicap nacional y no puede volver a tener un handicap superior.

Los jugadores, masculinos o femeninos, que tengan un handicap Exacto EGA, entre 36 y 48,0 pertenecerán a la 6ª categoría, según el Reglamento del Sistema de handicaps EGA (apartado 2.3), categoría que está reservada exclusivamente para los jugadores Alevines y Benjamines.

Artículo 3º.- Condiciones para federarse.

El interesado deberá rellenar una solicitud de licencia a la que acompañará autorización escrita de sus padres o personas de quienes dependa, en la que se hará constar la fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad del solicitante. Los documentos que anteceden los entregará al Ente a través del que desee federarse.

Artículo 4º.- Licencias federativas.

Por la RFEG se expedirán las licencias en las que se hará constar el nombre del titular, la categoría a la que pertenece, el nombre del Ente a través del que se ha federado y código de su licencia.



1. Para aquellos jugadores que se limiten a recibir clases sin practicar o jugar en el campo, se concederán licencias sin handicap en las que se harán constar los mismos datos que se mencionan en el párrafo anterior.
2. Para aquellos jugadores infantiles que soliciten licencia con handicap, necesariamente deberán demostrar haber cumplido en dos vueltas estipuladas un handicap de juego, según el recorrido donde jueguen, **correspondiente a un handicap exacto de 36, para niños y niñas**, sobre 18 hoyos, en días distintos, dentro de un plazo de tres meses, desde las salidas que les corresponden. Las tarjetas de resultados demostrativas de cuanto antecede, deberán ir firmadas por el interesado y por quien haya actuado como marcador. El marcador deberá ser designado a tal fin por el Ente a través del que se federa y podrá ser un profesional o un aficionado mayor de edad, federado con licencia en vigor expedida por la RFEG.
- 2 Para aquellos jugadores alevines y benjamines que soliciten licencia con handicap, necesariamente deberán demostrar haber cumplido en dos vueltas estipuladas un handicap de juego, según el recorrido donde jueguen, correspondiente a un handicap exacto de 22,0 para alevines y 24,0 para benjamines en nueve hoyos, en días distintos, dentro de un plazo de tres meses, todo ello desde sus barras correspondientes. Las tarjetas de resultados demostrativas se regirán por la misma normativa que para los jugadores infantiles, que queda recogida en el apartado 2 de este mismo artículo.

Artículo 5º.- Tramitación de licencias.

Los Entes elevarán a la Real Federación Española de Golf, a través de la Organización Autonómica respectiva, el expediente de cada interesado, que se compondrá de:

1. Solicitud.
2. Autorización de los padres o personas de quienes dependa.
3. Certificado expedido por el propio Ente acreditativo de que el interesado ha superado el examen de Reglas de Etiqueta y juego.
4. Indicación del handicap que debe aplicarse al titular.

El escrito de remisión a la Real Federación Española de Golf deberá ir firmado por el Ente. Cuando se trate de la tramitación de la licencia sin handicap, se seguirá idéntico procedimiento al señalado en los párrafos precedentes, dejando de cumplimentarse los párrafos 3 y 4. Llegado el momento en que un jugador con licencia sin handicap, pueda y quiera aspirar a obtener licencia con handicap, lo



hará saber a su Autonómica, bien directamente, o bien a través del Ente por el que esté federado, el cual lo solicitará de la Real Federación Española de Golf a través de la Autonómica respectiva, acompañando a la licencia a canjear los documentos a que se refieren los apartados 3 y 4.

Artículo 6º.- Handicaps máximos y barras de salida.

Los handicaps máximos exactos de Infantil, Alevín y Benjamín, son las siguientes:

INFANTIL – 13-14 AÑOS			
NIÑOS		NIÑAS	
hándicap Exacto	<= 36,0	hándicap Exacto	<=36,0
Barras	Caballeros	Barras	Damas
Nº de Hoyos	18	Nº de Hoyos	18

ALEVÍN – 11-12 AÑOS			
NIÑOS		NIÑAS	
hándicap Exacto	<= 44,0	hándicap Exacto	<=44,0
Barras	Caballeros	Barras	Damas
Nº de Hoyos	9* (6ª Cat)	Nº de Hoyos	9* (6ª Cat)

BENJAMÍN – 10 AÑOS (O MENOS)			
NIÑOS		NIÑAS	
hándicap Exacto	<= 48,0	hándicap Exacto	<=48,0
Barras	Damas (6ª Cat) Caballeros (5ª Cat y menor)	Barras	Damas
Nº de Hoyos	9*(6ª Cat)	Nº de Hoyos	9*(6ª Cat)

* O los que el Comité correspondiente decida.



Los clubes o entidades podrán establecer, en circunstancias especiales, otras categorías pero únicamente para sus pruebas locales, de acuerdo a su mejor criterio, buscando siempre la máxima promoción de sus jugadores infantiles y la elevación de su nivel de juego.

Barras de Salida:

Infantiles Masculinos: Deberán jugar desde barras valoradas para caballeros sea cual sea su handicap.

Alevín Masculinos: Deberán jugar desde barras valoradas para caballeros sea cual sea su handicap.

Benjamines Masculinos:

- Si son de 5ª Categoría o inferior deberán jugar obligatoriamente desde barras valoradas para caballeros
- Si son de 6ª Categoría deberán jugar desde barras valoradas para damas

Infantiles, Alevines y Benjamines femeninos: Deberán jugar desde barras valoradas para damas sea cual sea su handicap.

Sin embargo, cuando todos estos jugadores, siendo de 5ª Categoría o inferior, estén autorizados para jugar una prueba de categoría superior o los puntuables nacionales y el campeonato de España, saldrán desde las barras que marque el reglamento de esa prueba para los jugadores de categoría superior.

Número de hoyos a jugar:

Infantiles masculinos y femeninos: Jugarán 9 ó 18 hoyos.

Alevines masculinos y femeninos: Jugarán 9 ó 18 hoyos. No obstante los de 6ª Cat. se recomienda que jueguen 9 hoyos.

Benjamines masculinos y femeninos: Jugarán 9 hoyos. No obstante los de 5ª Cat. o inferior podrán jugar 18 hoyos.

<i>CAPITULO IV</i> 19		<i>LIBRO VERDE</i> 16/01/2012
-------------------------------------	---	---

Artículo 7º- Bajadas de handicap:

1. Por Aplicación del Sistema Informático de Handicaps EGA:

Serán válidas las pruebas individuales siguientes:

- **Pruebas a 9 ó 18 hoyos:** Que la prueba sea stroke play, Stableford o Contra par.

Estas pruebas deberán ser procesadas en la fecha en que se jueguen.

2. Por Apreciación:

El resto de las pruebas se consideran no válidas, debiendo ser asignados los nuevos handicaps por los presidentes de los Comités de Competición, en las hojas que a tal efecto tiene el Comité Juvenil.

Artículo 8º.- Valor Slope y Valor de Campo en las pruebas válidas.-

Los Valores Slope y de Campo para jugadores con handicap nacional serán los fijados por la Federación para caballeros, en el caso de los niños, y el fijado para damas, en el caso de las niñas.

En el caso de los jugadores benjamines masculinos que sean de 6ª categoría, los Valores Slope y de Campo, serán los mismos que los fijados para damas desde esas barras.

Artículo 9º.- Handicap Nacional y handicap de juego Corregido.-

El handicap máximo **exacto** a conceder a un jugador infantil es de **36,0** tanto si es masculino, como si es femenino. El handicap máximo **exacto** a conceder a un jugador/a alevín es de **44,0** y a un jugador benjamín es de **48,0**.

Cuando un jugador benjamín, masculino o femenino, pasa a alevín, si tiene ya un handicap exacto 44,0 o inferior, se le mantendrá su handicap. Si su handicap es superior pasará a 44,0.

Cuando un jugador alevín pasa a infantil, para mantener su handicap exacto, deberá ser éste 36,0 o inferior, tanto si es masculino como femenino. En caso contrario pasará a la categoría de infantil como jugador/a sin handicap.

Para calcular el handicap de juego en el sistema EGA de un jugador infantil, alevín o benjamín, se aplicará la formula indicada en el Sistema de Handicaps de la EGA.

Handicap de juego para 18 hoyos:

$$HJE = \text{Hándicap Exacto} \times (\text{Valor Slope}/113) + (\text{Valor de Campo} - \text{PAR})$$

**Handicap de juego para los hoyos del 1 al 9:**

$$\text{HJE} = \text{Hándicap Exacto} \times (\text{Valor Slope}_9/226) + (\text{Valor de Campo}_9 - \text{PAR}_9)$$

En la que el Valor Slope y el Valor de Campo son los valores medidos por la Federación para los 9 primeros hoyos. Para calcular los Puntos Stableford obtenidos en los 9 hoyos, se repartirá el handicap de juego según el índice de dificultad de los hoyos del 1 al 9

Handicap de juego para los hoyos del 10-18:

$$\text{HJE} = \text{Hándicap Exacto} \times (\text{Valor Slope}_9/226) + (\text{Valor de Campo}_9 - \text{PAR}_9)$$

En la que el Valor Slope y el Valor de Campo son los valores medidos por la Federación para los 9 hoyos. Para calcular los Puntos Stableford obtenidos en los 9 hoyos, se repartirá el handicap de juego según el índice de dificultad de los hoyos

En todos los casos, tanto para 18 hoyos como para 9, se redondeará el resultado obtenido, si termina en 0,5 a 0,9 al entero superior, y si termina de 0,1 a 0,4 al entero inferior.

Artículo 10º.- Cálculo del Diferencial Neto.

En las pruebas válidas a 18 hoyos recogidas en el artículo 61, el Diferencial Neto, se calculará siempre, después de calcular el resultado mediante la Fórmula de Cálculo Stableford mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Diferencial Neto} = 36 - \text{Puntos handicaps obtenidos}$$

En pruebas a 9 hoyos el cálculo del Diferencial Neto se obtendrá siempre, después de calcular el resultado, aplicando el sistema de Cálculo Stableford mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Diferencial Neto} = 18 - \text{Puntos handicaps obtenidos}$$

Artículo 11º.- Bajadas de handicap por aplicación del EGA.

Ver libro “Sistema de Hcp. E.G.A.”

Artículo 12º.- Participación en pruebas no infantiles.

Encarecemos a todos los clubes y entidades que den las máximas facilidades a los jugadores infantiles, tanto para utilizar los recorridos de golf a diario como para participar en cualquier competición, pues ellos son el futuro de nuestro deporte.

<i>CAPITULO IV</i> 21		<i>LIBRO VERDE</i> 16/01/2012
-------------------------------------	---	---

Encarecemos a todos los clubes y entidades que den las máximas facilidades a los jugadores infantiles, tanto para utilizar los recorridos de golf a diario como para participar en cualquier competición, pues ellos son el futuro de nuestro deporte.

Sin menoscabo de lo anteriormente dicho, todos los jugadores incluidos en este Reglamento en posesión de la licencia y con handicap nacional máximo 36.0, tanto si son masculinos como femeninos, podrán participar en todos los campeonatos.

En el resto de las pruebas, a criterio de los clubes o entidades, podrá limitarse a jugadores/as con handicap hasta 11.4. No obstante, insistimos en que si la capacidad del campo lo admite, se permita también participar a aquellos jugadores cuyos handicaps sean superiores a 11.4, siempre que el reglamento específico de la prueba no determine lo contrario (límite de edad, pruebas de tabaco, alcohol, coches, etc.).